

Municipalidad Provincial de Huarmey Alcaldía

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 334-2016-MPH-A

Huarmey, 25 de Agosto del 2016.

VISTO:

El Informe Legal Nº 0369-2016-GAJ-MPH, de fecha 23 de Agosto del 2016, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y en materia de saneamiento de predios se rige en lo que prescribe la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Nº 28687 – Ley Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2006;

Que, el Artículo 73º, Literal b), de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son materia de competencia municipal: "Promover permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo Distrital. Los planes referidos a la organización del espacio físico y uso del suelo que emitan las Municipalidades Distritales deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia"; concordante con lo prescrito en el Artículo 79º del citado cuerpo normativo;

Que, la Municipalidad Provincial de Huarmey ha asumido competencias exclusivas y excluyentes dentro del ámbito de la circunscripción de la Provincia de Huarmey, para formalizar la propiedad informal, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Numeral 27), del Artículo 20, Numeral 1.4 del Artículo 73 y Numerales 1.4.3 y 3.5 del Artículo 79°; así como la Ley 28687, que en su Artículo 4°, Numeral 4.1, 4.2 y 4.3, faculta a las Municipalidades Provinciales a emitir títulos de propiedad a fin de sanear e inscribir la titularidad de los predios, los cuales tienen mérito suficiente para su inscripción registral, de conformidad con el Numeral 3.1 del Artículo 3° del Decreto Supremo Nº 006-2006-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28687;

Que, Doña NILDA JACKELINE NERY GONZALES, SOLICITA que se le otorgue el Título de Propiedad del Lote de Terreno ubicado en el Lote Nº 22A, de la Mz. G, del Programa de Vivienda de la Habilitación Urbana de la Zona Centro, del Distrito y Provincia de Huarmey, para tal efecto solicita acogerse a la Ordenanza Municipal Nº 012-2016-MPH, para tal efecto adjunta: copia fedateada de la constancia de adjudicación Nº 57 emitido por la Municipalidad Provincial de Huarmey, copia actualizada de la copia literal emitido por la SUNARP, copia fedateada de recibo de ingreso Nº 151808 por inspección técnica, saneamiento físico legal, derecho de trámite y notificación, copia fedateada de recibo de energía eléctrica y constancia de no adeudo del impuesto predial y arbitrios municipales del 2016, copia fedateada del DNI del recurrente, y solicitud de otorgamiento de título de propiedad;

Que, mediante Informe Nº 030-2016-MPH-GGT-SGFPHU, de fecha 05 de Agosto del 2016, el Sub Gerente de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial de Huarmey, refiere que el Lote de Terreno ubicado en el Lote Nº 22A, de la Mz. G, del Programa de Vivienda de la Habilitación Urbana de la Zona Centro, del Distrito y Provincia de Huarmey, cuenta con Saneamiento Físico Legal, y su Código de Predio es el Nº P09082279 y tiene un área de 152.40 m²; por lo que OPINA por la PROCEDENCIA de lo solicitado;

Creación Política-Ley N° 24034 Plaza Independencia oln Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash Telefax 043-400223 – Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial de Huarmey

Alcaldia

Que, en el mismo Informe se indica que el Lote de Terreno ubicado en el Lote Nº 22A, de la Mz. G, del Programa de Vivienda de la Habilitación Urbana de la Zona Centro, del Distrito y Provincia de Huarmey, tiene las siguientes medidas:

Por el Frente	ST. AM V	Con la Calle S/N	Con	5.00 ML.
Por la Derecha	:	Con la Calle N° 22	Con	30.25 ML.
Por la Izquierda	:	Con el Lote N° 23	Con	30.80 ML.
Por el Fondo	;	Con el Lote Nº 06	Con	5.00 ML.

ÁREA TOTAL

152.40 M²

Que, de la revisión de los actuados se observa la constancia de adjudicación N° 57, de fecha 19 de setiembre del 1994, otorgada por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY, a favor de Doña NILDA JACKELINE NERY GONZALES respecto al lote de terreno ubicado en el Lote Nº 22A, de la Mz. G, del Programa de Vivienda de la Habilitación Urbana de la Zona Centro, del Distrito y Provincia de Huarmey.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 012-2016-MPH, de fecha 13 de Mayo del 2016, se **APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE TITULACIÓN MASIVA EN LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTO HUMANO PUERTO HUARMEY DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARMEY;** dicha norma establece en su Artículo Primero (requisitos para el otorgamiento del Título de Propiedad, para programa de Vivienda Casco Urbano son: Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el propietario(os) Copia simple del DNI del propietario(os), Copia Simple de la Constancia de Adjudicación emitida por la Municipalidad, en el caso de que sea emitido por ORDENOR CENTRO y ORDEZA (Copia Fedateada), copia de recibo de ingreso de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, que el adjudicatario debe presentar la Constancia de No Adeudo de los Tributos Municipales (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales), asimismo se indica que el valor de los terrenos en los diferentes Programas de Vivienda de Huarmey, se reducen en un diez por ciento (10%) de lo establecido en la valorización efectuada por el Consejo Nacional de Tasaciones (CONATA), aprobado por RDR Nº 001-2015-GRA-DRVCS; por tanto se verifica el cumplimiento de los requisitos técnicos, Administrativos y legales;

Que, en ese orden de ideas, habiéndose acreditado que Doña NILDA JACKELINE NERY GONZALES, actualmente es Posesionaria y Adjudicataria respecto del Lote de Terreno ubicado en el Lote Nº 22A, de la Mz. G, del Programa de Vivienda de la Habilitación Urbana de la Zona Centro, del Distrito y Provincia de Huarmey; de conformidad con el Procedimiento Nº 82 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (T.U.P.A.) de la Municipalidad Provincial de Huarmey;

Que, es preciso indicar que corresponde otorgar a Doña **NILDA JACKELINE NERY GONZALES**, la Minuta de Transferencia y Adjudicación del Lote de Terreno ubicado en el Lote Nº 22A, de la Mz. G, del Programa de Vivienda de la Habilitación Urbana de la Zona Centro, del Distrito y Provincia de Huarmey;

Que, mediante documento del Visto, la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huarmey, <u>OPINA</u> que mediante Resolución de Alcaldía, se debe Otorgar a favor de Doña **NILDA JACKELINE NERY GONZALES**, el Título de Propiedad y la Minuta de Transferencia y Adjudicación del Lote Nº 22A, de la Mz. G, del Programa de Vivienda de la Habilitación Urbana de la Zona Centro, del Distrito y Provincia de Huarmey;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 20°, Numeral 27, de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Otorgar los Títulos de Propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia; el Señor Alcalde;

RESUELVE: Sum of the first on the send of the send of

SECRETARIA

Creación Política-Ley N° 24034 Plaza Independencia s|n Distrito y Provincia de Huarmey — Ancash Telefaz 043-400223 — Página web www.munikuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial de Huarmey

Alcaldia

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a favor de Doña NILDA JACKELINE NERY GONZALES, el Título de Propiedad y la Minuta de Transferencia y Adjudicación del Lote de Terreno ubicado en el Lote Nº 22A, de la Mz. G, del Programa de Vivienda de la Habilitación Urbana de la Zona Centro, del Distrito y **Provincia de Huarmey**; con las medidas perimétricas y área siguiente:



POR EL FRENTE

Con la Calle S/N

:

:

Con 5.00 ML.

POR LA DERECHA

Con el Lote N° 22

Con 30.25 ML.

POR LA IZQUIERDA

Con el Lote Nº 23

Con 30.80 ML.

POR EL FONDO

Con el Lote Nº 06

Con 5.00 ML.

ÁREA TOTAL 152.40 M²

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Territorial, Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas, y a la Gerencia Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huarmey, a fin que procedan a elaborar el correspondiente Título de Propiedad del lote de terreno anteriormente mencionado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

